



APRUEBA TRANSACCIÓN JUDICIAL, CAUSA LABORAL ROL T-9-2024, TRIBUNAL LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO, Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65° LETRA i) DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N°18.695, A EFECTOS DE PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO Y PAGO.

DECRETO ALCALDICIO N°1481

DALCAHUE, 31 de Mayo de 2024.-

VISTOS: Los antecedentes que obran en el expediente judicial laboral del Tribunal de Letras de Castro, RIT T-9-2024, caratulados "Paredes con Ilustre Municipalidad de Dalcahue"; la propuesta de avenimiento y transacción judicial entre las partes; la sesión del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo de 2024 en donde se somete a votación la transacción judicial mencionada siendo aprobada por la mayoría de sus miembros; la sesión del Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2024 en donde se somete a votación la modificación presupuestaria para la disponibilidad de la suma acordada pagar de acuerdo a los términos de la transacción judicial y aprobada por mayoría de sus miembros; los certificados de Secretaría Municipal números 85, 1.417 y 90 de fechas 22, 23 y 24 de mayo respectivamente, y que dan cuenta y certifican tanto la aprobación de la transacción como de la modificación presupuestaria antedichas; el proveído del Tribunal de Letras de Castro de fecha 30 de mayo de 2024 que aprueba avenimiento y transacción judicial en la causa RIT T-9-2024;

DECRETO:

1.- APRÚEBESE la transacción judicial referida en los vistos de este decreto y en los términos en el artículo 65° letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
U. CONTROL

2.- PROCÉDASE A SU CUMPLIMIENTO Y PAGO según los términos de la transacción aprobada judicialmente, esto es, páguese la suma única, total y definitiva de \$14.000.000 (catorce millones de pesos) en una sola cuota al Sr. Rodrigo Alberto Vargas Molina, R.U.T. N° [REDACTED] abogado apoderado de doña Laura América Orfelia Paredes Cárdenas, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en su cuenta corriente del Banco de Créditos e Inversiones N°70546631, y confirmando en el correo electrónico de éste: vargasmolina.ra@gmail.com

3.- IMPÚTESE el gasto en la cuenta presupuestaria N°215 2602-01-000000

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VISACIÓN UNIDAD DE CONTROL

AWGA/MAAB/CIVG

Distribución:

- Dirección de Administración y finanzas (Unidad de Pagos)
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- U. Control